



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2021-GRA/GR.**

Huaraz, 31 AGO 2021

VISTO:

Visto el informe presupuestal N° 270 -2021-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar un crédito suplementario por Saldo de Balance por las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 5. Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; los Saldos de Balance como recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 AGO 2021  
  
OMEGA RENÉ LUJAN RUIZ DE VILLADARES  
FEDATARIO



Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, aprueba la Directiva N°003-2020-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020", el pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash concluye con el proceso conciliatorio del ejercicio fiscal 2020, con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con la expedición del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto;



Que, de acuerdo al párrafo precedente resulta el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2020 (EP-1), en la cual se determinan los Saldos de Balance de todas las unidades ejecutoras del pliego por las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados, entre otras las unidades ejecutoras de educación;



Que, el Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora: 317 Educación Ocros por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados asciende a la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 10,758.00);

Que, el Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados de la unidad ejecutora: 317 Educación Ocros, asciende a la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 15,351.00);

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

##### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la Incorporación de mayores ingresos, por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 10,758.00) de acuerdo al anexo 1 adjunto, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Autorízase la Incorporación de mayores Ingresos, por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 15,351.00) de acuerdo al anexo 2 adjunto, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09/03/2021  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
FEDATARIO

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTÍCULO 4°.- Remisión**

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**



Gobierno Regional de Ancash  
GOBERNACION REGIONAL  
  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 SEP 2021  
  
OMEGA IRENE LUJÁN RUIZ DE VALDIVIA  
FEDATARIO



**ANEXO 02**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

T. TRANS. SUBGEN ESPECIFICA

**INGRESOS****1, INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1,9 SALDO DE BALANCE	15,351
1,9, 1 SALDO DE BALANCE	15,351
1,9, 1 1 SALDO DE BALANCE	15,351
1,9,1 1,1 SALDO DE BALANCE	15,351
1,9,1 1,1 1 SALDO DE BALANCE	15,351
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>15,351</b>

**EGRESOS****SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE/PROG.PPTAL/PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD/OBRA/ACCION DE INVERSION/C.G./TRANS.GG.

UNIDAD EJECUTORA: 317 EDUCACION OCROS

PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	
ACTIVIDAD	5005943	MANT.Y OPER. DE LOCALES ESCOLARES DE HEE DE EBAR CON CONDICIONES	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	103	EDUCACION INICIAL	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,351
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301</b>	<b>15,351</b>
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,351
		<b>TOTAL EJECUTORAS FTE.FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>15,351</b>
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,351

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0.23.21  
*[Firma]*  
OMEGA RENE LUIS RUIZ DE VALLADARES  
FEDATARIO



**ANEXO 01**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

T. TRANS. SUBGEN ESPECIFICA

**INGRESOS**

**1, INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1,9 SALDO DE BALANCE	10,758
1,9, 1 SALDO DE BALANCE	10,758
1,9, 1 1 SALDO DE BALANCE	10,758
1,9,1 1,1 SALDO DE BALANCE	10,758
1,9,1 1,1 1 SALDO DE BALANCE	10,758
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>10,758</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE/PROG.PPTAL/PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD/OBRA/ACCION DE INVERSION/C.G./TRANS.GG.

UNIDAD EJECUTORA: 317 EDUCACION OCROS

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,758
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 317</b>			<b>10,758</b>
<b>TOTAL EJECUTORAS FTE.FTO. 2 RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS</b>			<b>10,758</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>10,758</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 09 SEP 2011  
 OMEGA IBENE LUJAN ROSA DE VALLADARES  
 FEDATARIO



